



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Castillo”



1385

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 10 OCT 2006

VISTO el expediente N° 13570/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultades de Humanidades y Ciencias, y de Ciencias Jurídicas y Sociales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 372/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución

say



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1385

Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en las Facultades de Humanidades y Ciencias y de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1385

Lic. DANIEL F. EILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”



RESOLUCIÓN N° 1385
ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultades de Humanidades y Ciencias y de Ciencias Jurídicas y Sociales.

- Desarrollar investigaciones teóricas y empíricas en los campos propios de la ciencia política contemporánea: Teoría Política e Instituciones, Análisis comparado y Políticas Públicas.
- Diseñar, dirigir y evaluar investigaciones sobre distintos aspectos de la realidad política.
- Asesorar a funcionarios e instituciones públicas y privadas en cuestiones relativas a los comportamientos políticos, las instituciones políticas, las políticas públicas, los sujetos y organizaciones políticas y los modos de funcionamiento del sistema político.
- Asesorar e integrar equipos profesionales requeridos por la actividad parlamentaria en los distintos niveles de gobierno.
- Asesorar en los diferentes ámbitos de gobierno en la toma de decisiones, así como también en su evaluación.
- Ejercer actividades de consultoría política y administrativa profesional.
- Realizar estudios de opinión pública y de tendencias electorales.
- Participar en la planificación, implementación y evaluación de campañas políticas.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”



1385

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL Facultades de Humanidades y Ciencias y de Ciencias Jurídicas y Sociales.

TITULO: LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CICLO INICIAL

PRIMER AÑO:

01	Introducción a la Ciencia Política	C	6	90
02	Introducción a la Sociología	C	6	90
03	Introducción a la Filosofía	C	4	60
04	Introducción a la Economía	C	6	90
05	Historia Mundial Contemporánea	C	6	90
06	Teoría de la Argumentación	C	4	60
07	Teoría Política I	C	6	90

SEGUNDO AÑO:

08	Introducción al Derecho	C	6	90
09	Lectura y Producción de Textos Académicos	C	4	60
10	Métodos Estadísticos para Ciencias Sociales	C	6	90
11	Teoría Política II	C	6	90
12	Historia Argentina I	C	6	90
13	Economía I (Aspectos Microeconómicos)	C	6	90

SEGUNDO CICLO

TERCER AÑO:

14	Teoría Política III	C	6	90
15	Teoría de las Relaciones Internacionales	C	6	90
16	Metodología de la Investigación Cuantitativa	C	4	60
17	Economía II (Aspectos Macroeconómicos)	C	6	90
18	Teoría Política IV	C	6	90
19	Metodología de la Investigación Cualitativa	C	4	60
20	Historia Argentina II	C	6	90

*SAC
20*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”



1385

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO:

21	Teoría de los Partidos Políticos y los Sistemas Electorales	C	6	90
22	Derecho Constitucional	C	6	90
23	Teoría de las Políticas Públicas	C	6	90
24	Teoría de la Opinión Pública	C	6	90
25	Seminario de Política Comparada	C	6	90
26	Principales Escuelas Sociológicas Actuales	C	6	90
27	Asignatura Electiva	C	4	60

QUINTO AÑO:

28	Seminario de Problemas Políticos Argentinos del Siglo XX	C	6	90
--	Optativas de la Orientación (4 asignaturas)	C	--	360
--	Trabajo Final de Carrera	--	--	150

OTRO REQUISITO:

- ✓ Acreditar conocimientos de dos (2) idiomas extranjeros: obligatoriamente Inglés y cualquier otro que se ofrezca en el Programa de Idioma Extranjero de la Universidad Nacional del Litoral.

sr. CARGA HORARIA TOTAL: 2.850 Horas.